



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DEL AÑO 2017.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno con las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y la de Estudios Legislativos, dignamente representada por su Diputada Presidenta Brenda Georgina Cárdenas Thomae, le voy a pedir que me acompañe Diputada como Secretaria de estas Comisiones. Por lo que sin más preámbulo solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública

Diputado Carlos Alberto García González, presente.

Diputada Mónica González García, presente.

Diputado Humberto Rangel Vallejo, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos, justificó su inasistencia.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández, presente

Diputado José Ciro Hernández Arteaga, presente.

Comisión de Estudios Legislativos

La de la voz Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente

Diputado Rafael González Benavides.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presente.

Diputado Presidente contamos con una asistencia de **13** Diputados integrantes de estas Comisiones y existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de estas Comisiones.



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

Presidente: Muy bien entonces pasamos al segundo punto del orden del día que es la declaratoria del quórum. Compañeras, compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma, siendo las **quince** horas con **cincuenta y dos** minutos, de este día **3** de **mayo** del 2017.

Presidente: De nuevo solicito amablemente a la Diputada Secretaria Brenda Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día para esta reunión.

Secretaria: Con gusto Presidente, el Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y acuerdos del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Cárdenas. Una vez conocido el Proyecto de Orden del Día correspondiente, solicito a los integrantes de estas Comisiones, que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, ha sido aprobado el Orden del Día hecho de su conocimiento por **unanimidad** de votos.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados, una vez aprobado el orden del día iniciemos con el análisis de la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, la cual pretende establecer como facultad exclusiva de las entidades públicas del Estado y de los municipios la de solicitar autorización al Congreso para ejercer endeudamiento público de tal forma que no se realicen por conducto del Ejecutivo Estatal, ya que cada entidad pública es la única legitimada para efectuar la solicitud correspondiente, para tal efecto voy a solicitar a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones, si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz. Tiene la palabra Diputado.



Presidente: Pues antes digo estuve analizando esta propuesta es del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Legislatura pasada, y la verdad en lo general lo veo muy bien, sin embargo, si quiero comentarles algunas modificaciones que si iré a su consideración pudieran pasar una tablita del artículo 10 para que lo tenga las y los compañeros, por favor Tere, voy a esperar tantito que se los pasen si, aunque es un artículo es muy importante.

Y ahora si me permito darles una breve explicación. Como ustedes saben, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción IV, faculta a los ayuntamientos a manejar y disponer libremente su hacienda municipal, sin embargo es facultad de este Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas autorizar los montos de los endeudamientos adicionales a los que aprobamos aquí en la Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios y en este caso, correspondería al ejecutivo estatal a través de la Secretaría de finanzas, conocer lo concerniente a la deuda pública. La propuesta en análisis, pretende reformar el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, para establecer que previa solicitud de las entidades públicas, el Congreso del Estado, podrá autorizar ejercer montos de endeudamientos adicionales a los incluidos en las leyes de ingresos del estado y de los municipios, cuando a juicio del propio Congreso, se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exijan y cuenten obviamente con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de dicha deuda. Así también dentro de la iniciativa se propone eliminar la intervención del Poder Ejecutivo, para conocer de las autorizaciones para ejercer montos de endeudamiento. En atención a lo anterior si estimo en lo personal conveniente, la reforma del artículo 10 de la citada ley en cuanto a que corresponde a las entidades públicas solicitar autorización para ejercer un monto de endeudamiento adicional. Ya que son estas las interesadas y beneficiadas de la adquisición de un crédito o un financiamiento, siendo éstas las únicas legitimadas para efectuar la solicitud del mismo, ya que son quienes ejercen el ingreso y dicho endeudamiento es una forma de financiamiento que hace posible realizar proyectos, por lo que resulta un instrumento de desarrollo tanto a nivel estatal como municipal. Y esta debe de tener destinos claro económicamente viables con una aprobación transparente y de amplio consenso, así como de eficazmente supervisada no. Sin embargo en el supuesto que propone eliminar que por su conducto del ejecutivo estatal, el Congreso del Estado, autorice a ejercer montos de endeudamientos adicionales, considero que no es viable esa reforma. Toda vez que la misma ley señala que la Secretaría de Finanzas es la dependencia del ejecutivo estatal, facultada para conocer todo lo



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

concerniente con la deuda pública. Cabe mencionar que las recientes reformas efectuadas a la legislación estatal en materia de disciplina financiera, acentuaron y ampliaron las atribuciones tanto del Poder Legislativo como ejecutivo en el proceso inherente a la adquisición de financiamiento público tanto del estado como los municipios. En este tenor, lo que yo quisiera proponer a las comisiones hoy reunidas. Es realizar adecuaciones al texto señalado en la iniciativa y esto en aras de no invadir competencias y respetar las atribuciones del Ejecutivo estatal con la intención de fortalecer la autonomía e independencia y el desarrollo de los entes públicos. Lo anterior a efecto de garantizar la viabilidad y la salud financiera de los mismos, estableciendo en el artículo 10 de esta misma ley, la disposición de previa solicitud por parte de los entes públicos interesados en la adquisición de un crédito de financiamiento, dado que el propio ente público debe de ser el responsable, no solo de solicitar la autorización del financiamiento, sino también de contratarlo en las mejores condiciones de mercado y de cumplir con la normatividad federal y local aplicable en la materia. La propuesta se las voy a leer tal cual, artículo 10, el Congreso del Estado, previa solicitud de parte de las entidades públicas. Por conducto del ejecutivo estatal podrá autorizar y ejercer montos de endeudamiento adicionales a los incluidos en las leyes de ingresos del estado y de los municipios, cuando a juicio del propio Congreso, se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exijan y obviamente cuenten con la capacidad de pago para cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda que contraerán en términos del artículo 22 de esta ley. Aquí quiero hacer un pequeño paréntesis no estamos de ninguna manera violentando el artículo 115 constitucional, lo que estamos pidiendo es de que los municipios nos informen a nosotros a través del ejecutivo para que el ejecutivo tenga conocimiento y estemos cuidando que se cumpla con la reforma que aquí aprobamos en materia de disciplina financiera nada más. Por ultimo pues lo que les quiero proponer es que tomen en cuenta las consideraciones señaladas en la presente reunión y se proceda a la elaboración del dictamen en el sentido parcialmente procedente y que sea sometido al Pleno del Congreso pues en alguna sesión de este mes, no sé si la próxima pero lo antes posible, esta como les repito viene de la Legislatura LXII fue una propuesta que en su momento hizo la bancada que hoy me toca coordinar de Acción Nacional, sin embargo pues no se había aprobado la reforma constitucional en materia de disciplina financiera y bueno le estamos haciendo una modificación que para mi gusto vamos aprovechar este proyecto legislativo para tener algo que nos beneficie a que todos los que tengamos que conocer de algún endeudamiento adicional sobre todo porque ha habido problemas más allá del partido, ha habido problemas en diferentes entidades en donde ha habido muchos endeudamientos de municipios y del propio Estado, vamos a tratar aquí de no



ponerle un candado, nada más que todos estemos enterados incluido el Ejecutivo Estatal, entonces pues esa es mi propuesta yo no sé si alguien más Brenda quiera hacer uso de la voz, pero cualquier cosa.

Secretaria: Alguien desea participar. Diputado Glafiro Salinas.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Nada más aquí donde dice que se presenten circunstancias extraordinarias que así lo exigen y cuenten con la capacidad de pago estos municipios a través de la presentación de balances Carlos, a través de que verdad para que nosotros a la hora de que un municipio lo pida y pase a través del ejecutivo y nos llegue a nosotros, entonces nosotros digamos bueno pues tiene que presentar o lo tiene que presentar para comprobar esa capacidad de pago que es muy importante en esta parte.

Presidente: Sin duda y digo yo sé que no, es lo que dice el Diputado Glafiro Salinas es muy correcto, de echo ahorita lo comentaba con la reforma que hubo en materia de disciplina financiera el Ejecutivo Estatal debe de velar porque ningún municipio y el propio Estado se endeuden de más y bueno tendrán que solicitar estados financieros para ver que pueden cumplir en un tiempo razonable con las mejores condiciones del mercado eso incluye plazo y tasa de interés el poder cumplir sin poner en riesgo no nada más la solvencia de un municipio la liquidez también de un municipio, adelante Brenda.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Incluso recuerden que el comercio tiene facultad para crear la capacidad de pago, pero a mí no me queda claro Diputado porque dice por conducto del ejecutivo y en explicación que me das comentas que no es, es para conocimiento pero aquí en la interpretación que yo haría es que si no se da por conducto del ejecutivo pues no podría tramitarse.

Presidente: Fue algo que, digo aquí está con nosotros nuestro auxiliar no sé si, no, digo toma el micrófono fue algo que yo dialogué.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Lo que pasa que el artículo señala que sea por conducto del Ejecutivo porque la Secretaría de Finanzas es el ente encargado, facultado para conocer de todo lo referente a la deuda pública lo señala tanto en la Ley de Deuda Publica como a nivel federal, también ahora con la reforma de disciplina financiera los condados que pusieron en ese sentido es que el Ejecutivo se esté siempre supervisando lo que es como va disminuyendo la deuda, los montos, la manera y los interés en los que se contraen, entonces a



nivel trayéndolo nosotros a nivel Estado y la Ley es muy clara creo en el artículo 12 nos señala que la Secretaría de Finanzas es la facultada para conocer todo lo referente a la deuda pública a interpretar la Ley en la materia y hacerla ya aplicarla.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Bueno lo que creo entender es que si un municipio quiere tener algún endeudamiento de acuerdo a las condiciones tendría que hacerlo.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. La Secretaría tiene que conocer.

Presidente: Se le da vista no que autoriza, se le da vista.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Es solamente para conocimiento o sea tendría que sustanciar.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Y de hecho la asesora, revisa y autoriza y en ciertos casos. Lo que pasa es que ahí es muy clara, es, dice: en situaciones extraordinarias, dice el artículo, yo le explicaba, que cuando dice: en situaciones extraordinarias, quiero entender por ejemplo caso de un desastre, que el Congreso dice, sabes, autorizo un monto de endeudamiento sin que sea previa solicitud del municipio, porque ahí la situación extraordinaria y que tenga capacidad de endeudamiento, ahí las circunstancias lo ameritan, entonces lo que estaba pidiendo o lo que en la iniciativa lo que refieres, es que sea solicitud de la entidad, del ente, de la entidad pública quien solicite y que siga teniendo el candado de lo que es el ejecutivo, o sea que pase, que se entere, que pase el ejecutivo y que lo vigile, lo supervise.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Correcto, quiero entender, va a pasar por el Ejecutivo pero va a tener que llegar aquí al Congreso.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Sí, todo llega por Congreso, nosotros somos.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Allá podrá el Ejecutivo señalar algunos comentarios u observaciones, pues que no reúnen las capacidades de endeudamiento, lo que sea, pero necesariamente tendría que llegar aquí el conocimiento.



Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Sí, todo o sea de hecho sigue teniendo, nosotros somos el candado.

Presidente: Haber la facultad es exclusiva del Congreso de autorizar.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Cualquier endeudamiento, no nada más en cuestión extraordinaria.

Presidente: Sí, pero bueno, muchas gracias Tere. Efectivamente Diputado Etienne, lo que se está buscando es, pues estar todos de manera muy transparente viendo, tener visibilidad de que es lo que pretende algún municipio, antes estaba peor, porque antes o como esta pues, pudiera el mismo Estado endeudarse sin necesidad de que entrara el Municipio, aquí estamos haciendo algo a favor del municipio, porque nada más ellos podrían endeudarse y como esta, pudiera endeudarse un municipio pero directamente por el Estado, eso así está, pero no que se aplique pero así está. Entonces no sé si haya alguna otra, por ahí.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados al no haber más participaciones, me voy a permitir consultar a los integrantes de este órgano su parece a relación de esta propuesta, los que estén a favor de, parcialmente verdad, porque le hicimos una modificación, de la reforma al artículo 10 de la Ley de Deuda Pública, sírvanse a indicarlo en los términos de ley, los que estén a favor, levantando la mano.

Presidente: En tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión, aprovecho para comentarles, si hay alguna duda, esta nuestra auxiliar de dictaminación de esta Comisión de Finanzas la Licenciada Tere Aceves y bueno, mándales por favor las referencias al texto de la Ley General nada más para que lo tenga. Ok

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar, favor de indicarlo para que la Secretaria, la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae tome nota y pueda proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

Secretaria: Alguien desea hacer uso de la voz, en asuntos generales. No hay participaciones Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, entonces entramos al sexto y último punto del orden del día, que es la clausura de esta reunión.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco de nuevo la presencia de mis compañeras y compañeros Diputados de estas Comisiones, tanto de Estudios Legislativos como de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **cuatro de la tarde** con **nueve minutos** del día **3** de mayo del presente año 2017. Muchas gracias.